

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015**

=====

En Buniel, a 26 de marzo de 2015. Siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García.

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García  
Dña. María Ángeles Martínez Sagredo  
D. Juan Antonio Albillos Puente  
D. Jesús Díez Monzón  
Dña. Yolanda Antolín García y Dña. Carolina López Quintana Cavia se incorporan en el momento que oportunamente se dirá.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, DE 5 DE FEBRERO DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 5 de febrero de 2015, distribuida entre los concejales junto con la convocatoria, queda aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 26 DE MARZO DE 2015.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2015 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 26 de marzo de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

*(En este punto del orden del día se incorporan las concejalas Dña. Yolanda Antolín García y Dña. Carolina López-Quintana Cavia, la primera a las veinte horas y veinte minutos y la segunda a las veinte horas y treinta minutos)*

**3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015 de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2014:

*“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2014, incoado mediante Providencia de esta Alcaldía de 17 de febrero de 2015.*

Visto la documentación que lo integra, entre la que se encuentra el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con fecha 25 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto 2014, que arroja el siguiente:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1.- Derechos reconocidos netos	499.903,39
2.- Obligaciones reconocidas netas	473.758,21
3.- Resultado presupuestario	26.145,18
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	10.750,10
7.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+ 5 +6)	36.895,28

**B) REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	296.795,48
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	505.414,80
(+) De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	74.198,69
(+) “ “ “ “ . Presupuestos cerrados	429.382,84
(+) De otras operaciones no presupuestarias	10.308,07
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.475,60
3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	199.444,71
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	5.438,26
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	2.010,56
(+) De otras operaciones no presupuestarias	192.085,89
(-) Pagos realizados Ptes aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	602.765,57
II. Saldos de dudoso cobro	366.745,52
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	236.020,05

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio.”

Se informa a los concejales del contenido del expediente, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido desfavorable del mismo, por incumplimiento de la regla de gasto, lo que determina la obligación de elaborar el Plan económico- Financiero a que se refiere la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Corporación, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del TRLHL, se da por enterada.

#### **4. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO ELABORADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta a los Sres. concejales de la elaboración de un Plan Económico- Financiero tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2014, de cuyo expediente se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto impuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da lectura al contenido del mismo del que resulta que, puesto de manifiesto el incumplimiento en los informes emitidos por secretaría-Intervención con ocasión de cada uno de los expedientes de modificación presupuestaria, la situación fue convenientemente tomada en consideración en el momento de aprobar el Presupuesto municipal para 2015 y partiendo de la premisa de que las situaciones excepcionales que determinaron el incumplimiento en 2014 no se trasladarían al presente ejercicio (incorporación de remanentes de crédito o inversiones excepcionales), el presupuesto fue aprobado cumpliendo el principio de estabilidad y la regla de gasto, tomando para ello los límites que habrían determinado su cumplimiento en 2014 con arreglo a los resultados de la Liquidación de 2013, de modo que no se toman en el mismo otras medidas que las derivadas de la ejecución del presupuesto 2015 en los términos en que ha sido aprobado.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio 2015 que se une como Anexo a la presente por vulneración de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2014, una vez constatado el incumplimiento en el Informe de Secretaría Intervención de 20 de febrero de 2015.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se procederá a la publicación de anuncio de aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su exposición al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal ([www.buniel.es](http://www.buniel.es)) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

**TERCERO.-** Remitir la información correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **5. MARCO PRESUPUESTARIO 2016-18. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20 DE MARZO DE 2015 DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2016-18.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2015 por la que se aprueba el Marco Presupuestario 2016-18:

*“Visto el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un*

marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que abarcan un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Visto que el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre impone la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo.

Habilitada en la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación para el envío de la información relativa a la aprobación del Marco presupuestario 2016-18, con fecha límite para la remisión de la misma el 23 de marzo de 2015.

Elaborada por esta Alcaldía la propuesta correspondiente, con las justificaciones que en la misma se indican sobre las previsiones de ingresos y gastos e informada por Secretaría-Intervención, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario 2016-18 que figura como Anexo a la presente.

**SEGUNDO.** Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Economía y Hacienda.

**TERCERO.-** Que se de cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.”

Se da lectura a la Memoria-Propuesta de Alcaldía que acompaña a la Resolución, explicativa del contenido del Marco y se ofrecen a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada.

## **6. DESLINDE TÉRMINOS MUNICIPALES. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ADICIONAL-RECTIFICATIVA DEL DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y TARDAJOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta del estado de tramitación de expediente de deslinde de los términos municipales San Mamés de Burgos y Tardajos con la intervención del Instituto Geográfico Nacional.

Afectando el mojón de tres términos al municipio de Buniel, de acuerdo con la normativa aplicable fueron nombrados en sesión de 5 de febrero de 2015 los miembros de la Comisión de Deslinde de este Ayuntamiento: D. Ángel del Val García, D. Juan Antonio Albillos Puente y Yolanda Antolín García, junto con el Alcalde -Roberto Roque García- y la persona titular de la plaza de Secretaría-Intervención- María del Mar Castaño Fernández-, designándose asimismo como Perito a la persona que realiza las funciones de técnico municipal: D. Jesús Echevarría González.

Realizados los trabajos de campo, vista la documentación provisional resultante de las operaciones de reconocimiento de la línea y señalamiento de los mojones, firmada por las

Comisiones respectivas con fecha 9 de marzo de 2015 el Acta Adicional a las levantadas por el Instituto Geográfico los días 19 y 22 de abril de 1907 que, en lo que afecta a Buniel, sitúa el Mojón de tres términos (Mojón 23) con las coordenadas UTM (ETR89) X: 432456,3 e Y: 4686659,2.

Resultando preciso el refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo, de acuerdo con los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, lo que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Acta Adicional de Deslinde de mutuo acuerdo, de fecha 9 de marzo de 2015, de los términos municipales de San Mamés de Burgos y Tardajos, en el que se determina el reconocimiento y fijación de los mojones según Coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89), señalándose el mojón de tres términos con Buniel (Mojón 23) con las coordenadas UTM (ETR89) X: 432456,3 e Y: 4686659,2.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León y al Instituto Geográfico Nacional mediante expedición de certificado acreditativo del mismo.

## **7. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 6 de febrero de 2015, de autorización a la Comunidad de Regantes “*Canales del Arlanzón*” para la utilización de las dependencias municipales para atención al público de la misma, con fijación del régimen de uso y establecimiento de renta mensual por importe de ciento cincuenta (150,00) euros.
2. Resolución de 9 de febrero de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
3. Resolución de 10 de febrero de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
4. Resolución de 16 de febrero de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 22 de febrero de 2015.
5. Resolución de 16 de febrero de 2015, de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a D. Germán Pascual Molina y D. Ángel Basurto Vicario por enajenación de inmueble sito en Travesía de los Huertos, 1.
6. Resolución de 16 de febrero de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
7. Resolución de 18 de febrero de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 28 de febrero de 2015.
8. Resolución de 19 de febrero de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 22 de febrero de 2015.
9. Resolución de 20 de febrero de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 23 de febrero de 2015.
10. Resolución de 23 de febrero de 2015, por la que se acude a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y

fomento de energías renovables en el año 2015, con la intención de realización de actuaciones de sustitución parcial de las luminarias existentes en calle Marqués por importe de veintiséis mil trescientos diecisiete con cincuenta (26.317,50) euros, IVA incluido.

11. Resoluciones de 24 de febrero de 2015 (2), de altas en el Padrón de Habitantes.
12. Resolución de 26 de febrero de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
13. Resolución de 27 de febrero de 2015, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2014.
14. Resolución de 27 de febrero de 2015, por la que se acude a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de inversiones complementarias en 2015 con destino al acondicionamiento de espacio para campo de fútbol en la Era Grande de Buniel (desbroce y retirada de tierra vegetal, nivelación, reposición de tierra vegetal y posterior sembrado de césped, con un presupuesto estimado de siete mil quinientos veinte con quince (7.520,15) euros).
15. Resolución de 2 de marzo de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.
16. Resolución de 2 de marzo de 2015, de paralización de obras e inicio de expediente de restablecimiento de legalidad urbanística contra Fermín Sedano Tajadura por obras sin licencia en parcela urbana Referencia Catastral 09060A501050600000BR.
17. Resolución de 2 de marzo de 2015, de otorgamiento a José Ignacio Arcos Alonso de licencia para realizar las obras de reforma en inmueble sito en calle Marqués, 25, junto con la liquidación del ICIO y la tasa correspondiente.
18. Resolución de 2 de marzo de 2015, de aprobación del Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de marzo por importe de 540,00 €.
19. Resolución de 4 de marzo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
20. Resolución de 4 de marzo de 2015, por la que se da por finalizado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado por Resolución de Alcaldía de 21 de octubre de 2014 y se concede Francisco Gómez Rodríguez licencia para realizar las obras de construcción auxiliar para almacén de herramientas y trastero en inmueble sito en calle Travesía del Rollo, 8, junto con la liquidación del ICIO y la tasa correspondiente.
21. Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se requiere a MADERAS ANADÓN, S.A. el cumplimiento del contrato para la enajenación de los aprovechamientos forestales existentes en la Parcela 5.370 del Polígono 501 de Buniel, previo pago de la cantidad resultante de la adjudicación, apercibiéndole de incumplimiento si el 4 de abril de 2015 no están totalmente ejecutados los trabajos, inicio del expediente de rescisión del contrato con incautación de la garantía definitiva prestada, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.
22. Resolución de 12 de marzo de 2015, de contrato de arrendamiento del almacén de propiedad municipal sita en calle Las Escuelas, 4 con el arrendatario actual, D. Jesús Heras Giménez para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015, con una renta mensual de cien (100,00) euros más IVA.
23. Resolución de 12 de marzo de 2015, de admisión de usuario a la Guardería Infantil.
24. Resolución de 16 de marzo de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 1 de abril de 2015.
25. Resolución de 16 de marzo de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 2 de abril de 2015.
26. Resolución de 16 de marzo de 2015, de aceptación de la subvención directa concedida con cargo al Plan de Empleo 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por importe de once mil (11.000,00) euros y solicitud de anticipo del importe total de la misma, disponiendo

la remisión al ECYL de ofertas de empleo para la contratación de un Monitor Cultural y un Peón de Obra Pública.

27. Resolución de 16 de marzo de 2015, por la que se da por finalizado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado por Resolución de Alcaldía de 21 de octubre de 2014 y se concede Francisco Gómez Rodríguez licencia para realizar las obras de construcción auxiliar para porche en inmueble sito en calle Travesía del Rollo, 8, junto con la liquidación del ICIO y la tasa correspondiente.
28. Resolución de 16 de marzo de 2015, de aceptación de la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para la contratación de trabajadores por importe de diez mil (10.000,00) euros, y solicitud de anticipo del importe total de la misma, disponiendo la remisión al ECYL de ofertas de empleo para la contratación de un Oficial de 1º de Albañil y un Peón de Obra Pública.
29. Resolución de 17 de marzo de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.
30. Resolución de 17 de marzo de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
31. Resolución de 18 de marzo de 2015, de autorización de devolución de Aval prestado Construcciones Serrano González, S.A. por importe de 30.104,802 euros como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras incluidas en el Proyecto de “*Construcción de Centro Cultural de Buniel (Burgos)*”, adjudicadas a por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2009.
32. Resolución de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueba el expediente 01/15 de modificación de créditos del Presupuesto 2015 por importe de 11.000,00 para dar cobertura a la concesión de subvención de la Excm. de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con cargo al Plan de Empleo 2015.
33. Resolución de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueba el expediente 02/15 de modificación de créditos del Presupuesto 2015 por importe de 10.000,00 para dar cobertura a la concesión de subvención directa del ECYL con cargo al Plan de Empleo 2015.
34. Resolución de 20 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Marco Presupuestario 2016-18.
35. Resolución de 23 de marzo de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 26 de marzo de 2015.
36. Resolución de 23 de marzo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
37. Resolución de 24 de marzo de 2015, de autorización el uso de la Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 25 de marzo de 2015.
38. Resolución de 24 de marzo de 2015, de expedición de Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a favor de Dña. Piedad Medrano Carrión.
39. Resolución de 25 de marzo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
40. Resolución de 26 de marzo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde ofrece aclaraciones sobre el contenido de alguna de las resoluciones e informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

**COTO DE CAZA.** Se informa de que se han solicitado presupuestos para el entablillado de las fincas municipales excluidas de aprovechamiento cinegético y del presupuesto aproximado, sin que pueda precisarse el coste real a falta de determinar el número exacto de tablillas a colocar.

Se abre nuevamente debate sobre la posibilidad de replantearse la cesión del aprovechamiento al titular del Coto, quedando de manifiesto que no existe voluntad unánime de reconsiderar la decisión en su momento adoptada, por lo que deberá asumirse la obligación de entablillar.

**CAMPO DE FÚTBOL.** Se ha suscrito con los Herederos del Marqués de Buniel contrato de cesión en precario del uso de terrenos de su propiedad sitos en el Sector S-4 “Era Grande” para su destino a campo de fútbol hasta septiembre de 2018 (sin perjuicio en todo caso de la recuperación anticipada de los terrenos por su propietario).

**CONVENIO REE.** Tras la reunión celebrada con representantes de la empresa en la que se pusieron sobre la mesa las observaciones al borrador de convenio presentado, se está a la espera de recibir el nuevo borrador.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús Díez Monzón plantea varias cuestiones:

**1.- Recaudación tributos municipales.** Se interesa por conocer si existe protocolo de actuación ante los impagos de los tributos que recauda directamente el Ayuntamiento.

Se le informa de que los tributos municipales que gestiona directamente el Ayuntamiento son el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) y las tasas y precios públicos.

En lo que se refiere a la Tasa de Agua, Basuras y Alcantarillado (ABA), donde se produce mayor número de impagos, la forma de actuar para facilitar el cumplimiento de la obligación al sujeto pasivo es que, como medida graciable una vez finalizado el periodo voluntario y antes del inicio de cualquier expediente de recaudación en vía de apremio, se envían a los interesados recordatorios de pago de todos los recibos pendientes hasta esa fecha. Además, a propuesta del anterior concejal de UPyD que le precedió en su puesto, se ofreció la posibilidad de fraccionamiento o aplazamiento sin costes, fórmula que ha contado con una escasa aceptación.

D. Juan Antonio Albillos Puente interviene en este asunto para poner sobre la mesa el tema de las acometidas ilegales.

El Alcalde responde que daba por controladas todas las situaciones irregulares y que si el concejal es conocedor de alguna, la ponga en conocimiento del Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas.

**2.- Bar Municipal.** Expone el problema trasladado por los titulares de la explotación del bar municipal sobre el estado de las sillas que forman parte del mobiliario.

El Sr. Alcalde contesta que es conocedor de la situación, comunicada directamente por las interesadas mediante escrito presentado en el Ayuntamiento; añade que en principio entiende que es obligación del arrendatario la reposición del mobiliario dañado, si bien se revisarán de nuevo las condiciones del contrato para dar una respuesta en forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y veinte minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**  
**09230 BURGOS**

## **PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2015**

### **A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO**

#### **CONTENIDO**

1. Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual
4. Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto
5. Medidas a adoptar para corregir la situación
6. Conclusión

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,5% para 2014, 1,3% para 2015).

Por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2014; en el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente se pone de manifiesto el **incumplimiento de la Regla del Gasto**.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

## 2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.*
- d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico -financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

## 3. SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Buniel corresponde a un municipio de población inferior a 1.000 habitantes que actualmente carece de organismos y entidades dependientes, si bien hasta diciembre de 2013 contaba de una Sociedad de capital íntegramente municipal disuelta por falta de actividad y consiguiente falta de eficiencia económica quedando todo su patrimonio integrado dentro del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**  
**09230 BURGOS**

3.1 La liquidación del presupuesto municipal 2014 ofrece las siguientes magnitudes:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1.- Derechos reconocidos netos	499.903,39
2.- Obligaciones reconocidas netas	473.758,21
3.- Resultado presupuestario	26.145,18
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
5.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	10.750,10
6.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+ 5 +6)	36.895,28

**B) REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	296.795,48
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	505.414,80
(+) De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	74.198,69
(+) “ “ “ “ . Presupuestos cerrados	429.382,84
(+) De otras operaciones no presupuestarias	10.308,07
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.475,60
3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	199.444,71
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	5.438,26
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	2.010,56
(+) De otras operaciones no presupuestarias	192.085,89
(-) Pagos realizados ptes. aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	602.765,57
II. Saldos de dudoso cobro	366.745,52
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	236.020,05

De lo anterior, el informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2015 realiza los siguientes cálculos:

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: Anexo I**

La estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En ausencia de definición legal se viene entendiendo que el equilibrio presupuestario en términos de SEC-95, se determina a través de los ingresos y los gastos no financieros, es decir, que todo el gasto de los capítulos 1 a 7 deben financiarse con los ingresos de los mismos capítulos, con lo que resulta que los capítulos 8 y 9 de gastos deben equipararse con los mismos capítulos del presupuesto de ingresos. Al cubrir gastos no financieros con recursos financieros se rompe el principio de estabilidad presupuestaria puesto que los Capítulos Financieros de Ingresos 8 y 9 financiarán exclusivamente los Capítulos Financieros de Gastos 8 y 9: la variación de ingresos procedentes de los activos y pasivos financieros servirán para financiar exclusivamente los gastos por variación de activos y pasivos financieros.

Considerado el Remanente de Tesorería (RT) un activo financiero en términos de contabilidad, una estricta aplicación de la normativa supondría que su utilización daría lugar a desequilibrios puntuales en términos SEC que no tienen en principio su origen en aspectos estructurales: genera una minoración de la capacidad de financiación meramente nominal sin base en ningún tipo de deficiencia estructural.

No obstante, teniendo en cuenta que la utilización del RT no genera derechos en el capítulo 8 en la medida en que se trata únicamente de la utilización de ahorro de ejercicios pasados y dado que en la normativa SEC no está previsto ningún ajuste por este concepto puede ocurrir, como en este caso, que la utilización del Remanente de Tesorería no se haya manifestado correlativamente en un déficit presupuestario – ni real ni coyuntural- al haberse dado el caso de que las obligaciones reconocidas no financieras que se computan, incluidas las financiadas con cargo al RT, quedan absorbidas en el exceso de derechos reconocidos del ejercicio.

La situación final que se observa, en términos de contabilidad nacional, es de capacidad de financiación.

#### **REGLA DE GASTO: Anexo II**

El límite de cumplimiento de la regla de gasto 2014 era de 329.764,37 €. A 31 de diciembre, el gasto computable ascendía a 394.120,38 €

#### **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

El Ayuntamiento de Buniel no tiene deuda. No ha habido operaciones de crédito a largo plazo en los últimos doce años.

#### **4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DE LA REGLA DEL GASTO.**

El Presupuesto 2014 fue aprobado cumpliendo los objetivos de la LOEPSF. A lo largo del ejercicio se aprobaron diversos expedientes de modificación del Presupuesto que alteraron las



**AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**  
**09230 BURGOS**

previsiones iniciales:

1. Mediante **Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2014** se aprobó el **Expediente de modificación de créditos 01/2014 por Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de 20.439,29 euros, de los que 9.689,19 procedían del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y los 10.750,10 restantes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se trataba de la obra de *“Intervención Parcial de la calle el Marqués”* incluida en los Planes Provinciales 2013, que fue adjudicada con cargo al presupuesto 2013, cuya ejecución y finalización se extendió hasta los primeros meses de 2014.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad deriva, no de la colocación a la Corporación en una situación de déficit estructural sino de la utilización de recursos considerados como financieros (Remanente de Tesorería) para cubrir gasto no financiero.

De acuerdo con el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, la modificación de créditos elevaba el gasto computable hasta los 340.178,81 €. Teniendo en cuenta que el límite de cumplimiento de la regla de gasto 2014 previsto en este momento era de 328.106,37 € se concluyó que incumplía tanto el objetivo de estabilidad como la regla de gasto.

2. Mediante **Resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2014** se aprobó el **Expediente de modificación de créditos 02/2014 de Generación de Créditos por ingresos por importe de diez mil (10.000,00) euros para dar cobertura a la subvención EXCYL 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos**

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

3. Mediante **Acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014** se aprobó el **Expediente de modificación de créditos 03/2014 Crédito Extraordinario**, por importe de 733,00 financiado mediante bajas por anulación de créditos.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

4. Mediante **Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 04/2014 de Generación de Créditos por ingresos**, por importe de diez mil (10.000,00) euros para dar cobertura a la subvención concedida con cargo al Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

5. Mediante **Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 05/2014 de Generación de Créditos por ingresos**, por importe de diez mil doscientos doce (10.212,00) euros para dar cobertura a la subvención concedida con cargo al Fondo de Financiación Global de la Junta de Castilla y León.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

6. Mediante **Resolución de Alcaldía de 8 de septiembre de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 06/2014 de Generación de Créditos por ingresos**, por importe de tres mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y cuatro (3.867,84) euros para dar cobertura a la subvención concedida con cargo al PROGRAMA CRECEMOS de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

7. Mediante **Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 07/2014 de Generación de Créditos por ingresos**, por importe de treinta y dos mil (32.000,00) euros para dar cobertura a la subvención concedida con cargo al PLANES PROVINCIALES 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.

8. Mediante **Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 08/2014 de Generación de Créditos por ingresos**, por importe de tres mil (3.000,00) euros para dar cobertura a la subvención concedida con cargo a subvención ELCE 2014 de la Junta de Castilla y León.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente no afectaba a la estabilidad ni a la regla de gasto.



**AYUNTAMIENTO DE BUNIEL  
09230 BURGOS**

9. Mediante **Acuerdo Plenario de 2 de diciembre de 2014 se aprobó el Expediente de modificación de créditos 09/2014 mediante Suplemento de Créditos**, por importe de treinta y nueve mil quinientos (39.500,00) euros para gastos corriente que se financiaban con nuevos ingresos.

La necesidad de suplementar derivaba de la insuficiencia de créditos para hacer frente a actuaciones encomendadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias destinadas al mantenimiento de vías públicas y a la aportación a la Mancomunidad “Campos de Muñó”, pero fundamentalmente para completar los trabajos de pavimentación parcial de la Calle El Marqués.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, el presente expediente afectaba a la regla de gasto.

10. Mediante **Resoluciones de Alcaldía de 16 y 23 de diciembre de 2014 se aprobaron Expediente de modificación de créditos 10/2014, 11/2014 y 12/2014 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, por importe total de ocho mil seiscientos (8.600,00) euros.

Sin perjuicio de modificaciones anteriores, dichos expediente no afectaban a la estabilidad ni a la regla de gasto.

#### **5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN**

Una vez analizada la situación de la Corporación a 31/12/2014, resulta incumplimiento de la regla de gasto, no exclusivamente derivado de la utilización del Remanente de Tesorería del expediente 01/14 sino también de la utilización de nuevos ingresos en el expediente 09/14.

Teniendo en cuenta las magnitudes que ofrece el Resultado Presupuestario del ejercicio y el Remanente de Tesorería, parece evidente la situación saneada de la entidad; son, además, magnitudes que expresan la realidad fiel de la situación financiera municipal por cuanto los fondos líquidos a 31/12 (296.795,48 €) superan sobradamente el Remanente de Tesorería para gastos generales (236.020,05 €).

El incumplimiento, que se había ido poniendo de manifiesto en los informes emitidos por secretaría-Intervención con ocasión de cada uno de los expedientes de modificación presupuestaria, fue convenientemente tomado en consideración en el momento de aprobar el

Presupuesto municipal para 2015 y partiendo de la premisa de que las situaciones excepcionales que determinaron el incumplimiento en 2014 no se trasladarían al 2015 (incorporación de remanentes de crédito o inversiones excepcionales), el presupuesto fue aprobado cumpliendo el principio de estabilidad y la regla de gasto, tomando para ello los límites que habrían determinado su cumplimiento en 2014 con arreglo a los resultados de la Liquidación de 2013.

#### **INGRESOS:**

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Impuestos directos.	186.900,00 €
2. impuestos indirectos	2.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	75.800,00 €
4. Transferencias corrientes	88.300,00 €
5. Ingresos patrimoniales	28.750,00 €

##### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7. Transferencias de capital.	0,00 €
-------------------------------	--------

**Total ingresos..... 381.750,00 €**

#### **GASTOS**

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Gastos de personal	136.150,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	133.600,00 €
4. Transferencias corrientes.	70.000,00 €

##### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones reales	42.000,00 €
-----------------------	-------------

**Total de gastos..... 381.750,00 €**

## **6. CONCLUSIÓN**

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2014, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son positivas.

Es por ello que el plan económico – financiero elaborado presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2015 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Buniel, 20 de marzo de 2015.

# AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

## MARCO PRESUPUESTARIO 2016-18

<b>INGRESOS</b> (proyección de DRN)	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	186.900,00 €	165.000,00 €	165.000,00 €	165.000,00 €
<b>CAPÍTULO 2</b>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>CAPÍTULO 3</b>	71.500,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>CAPÍTULO 4</b>	125.500,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>CAPÍTULO 5</b>	27.550,00 €	28.000,00 €	28.500,00 €	29.000,00 €
	<b>413.450,00 €</b>	<b>370.000,00 €</b>	<b>370.500,00 €</b>	<b>371.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>	20.000,00 €	- €	- €	- €
<b>CAPÍTULO 7</b>	- €	- €	- €	- €
	<b>20.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>CAPÍTULO 9</b>				
	<b>433.450,00 €</b>	<b>370.000,00 €</b>	<b>370.500,00 €</b>	<b>371.000,00 €</b>
<b>GASTOS</b> (proyección de ORN)	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2017</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	139.050,00 €	118.050,00 €	118.050,00 €	118.050,00 €
<b>CAPÍTULO 2</b>	125.000,00 €	127.500,00 €	130.000,00 €	132.000,00 €
<b>CAPÍTULO 3</b>	- €	- €		
<b>CAPÍTULO 4</b>	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	<b>324.050,00 €</b>	<b>305.550,00 €</b>	<b>308.050,00 €</b>	<b>310.050,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>	67.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>CAPÍTULO 7</b>				
	<b>67.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>	- €	- €	- €	- €
<b>CAPÍTULO 9</b>	- €	- €	- €	- €
	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
	<b>391.050,00 €</b>	<b>355.550,00 €</b>	<b>358.050,00 €</b>	<b>360.050,00 €</b>
<b>SALDO</b>	42.400,00 €	14.450,00 €	12.450,00 €	10.950,00 €
<b>AJUSTES SEC ingresos</b>	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €
<b>AJUSTES SEC gastos</b>				
<b>CAP /NEC FINANCIACIÓN</b>	32.400,00 €	4.450,00 €	2.450,00 €	950,00 €